



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, el Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos y el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo integrantes de los Centros e Institutos de Investigación y Posgrado, pertenecientes a la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), reconocidos por la DGIP a concursar para obtener financiamiento con el fin de impulsar Proyectos de Innovación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en el año 2020, para lo cual emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA (DTT) 2020

Los Proyectos de Innovación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología en el año 2020, serán considerados bajo las siguientes:

BASES

Serán considerados para su financiamiento los proyectos o actividades que estén enmarcados en alguna de las siguientes opciones:

- a. **Proyectos Concertados de Transferencia de Tecnología:** realización de proyectos en los que participen los integrantes de los Centros o Institutos de Investigación de la UACH y al menos un grupo receptor del sector productivo organizado que deberá cofinanciar el proyecto, mediante un acuerdo firmado entre ambas partes.
- b. **Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico:** encaminados a fomentar la aplicabilidad de aquellos resultados de investigación procedentes de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico susceptibles de ser transferidos al sector rural. Incluye la fabricación de prototipos de maquinaria, instalaciones y procesos. Es requisito indispensable la presentación de una carta de interés por parte de al menos un grupo del sector productivo organizado, en adelante beneficiarios.
- c. **Propuestas de Apoyo para Desarrollo de Patentes y Variedades Vegetales:** apoyo destinado a estimular a los investigadores en lo individual o a grupos de investigación en el desarrollo de equipo, productos o procesos para patentes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) y variedades vegetales ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS). Para el pago de derechos por patentes o registro de variedades existe otro fondo dentro de la DGIP por lo que no se debe considerar su costo dentro del proyecto. Para este tipo de propuestas es indispensable que el producto sea patentable ante el IMPI o susceptible de ser registrado ante el SNICS, lo cual se evaluará en la propuesta.

Procedimiento de Solicitud.

En el marco de esta convocatoria, los profesores investigadores deberán presentar propuestas de proyectos, nuevos o de continuación, para su evaluación en la DGIP, con el siguiente procedimiento:

- Registro de la propuesta en extenso en el Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI), disponible en <http://dgip.chapingo.mx/>. La propuesta deberá contener en detalle todos los campos requeridos, mismos que tienen el carácter de obligatorio, omitiendo vínculos a archivos adjuntos.

Adicionalmente, en la *sección de documentos adjuntos* del SGPI deberá incluir los siguientes documentos según corresponda:

1. Acuerdo de colaboración vigente entre el grupo de investigación y el grupo del sector productivo organizado, en formato *.pdf (modalidad Proyectos Concertados de Transferencia de Tecnología).
2. Carta de interés (antigüedad no mayor a 6 meses) en formato *.pdf, de al menos un grupo del sector productivo organizado (modalidad Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico).
3. En el caso de proyectos de continuación, un informe ejecutivo destacando productos comprometidos y los resultados obtenidos en el año inmediato anterior, en formato *.docx o *.doc.

Requisitos

El Titular del Proyecto debe ser profesor investigador de tiempo completo de la UACH, de base o de contrato por tiempo indeterminado, además de contar con una productividad promedio mínima de 50 puntos en el periodo 2016-2018 conforme a los registros de la DGIP. Deberá ser Integrante de algún Centro o Instituto de Investigación reconocido por la DGIP. Para las dos primeras opciones de proyectos de esta Convocatoria (a y b), deberá incluir como mínimo cuatro profesores investigadores de tiempo completo que formen parte de algún Centro o Instituto de Investigación reconocido por la DGIP. Adicionalmente, los solicitantes no deberán ser responsables de Proyectos Estratégicos de Centros o Institutos de Investigación o Proyectos Institucionales en el año 2020.

Compromisos de los beneficiarios

Los titulares y participantes de los proyectos que resulten aprobados, se comprometen con la DGIP a participar como revisores en los procesos de evaluación de apoyos que otorga la DGIP cuando así se les solicite.

Productos entregables

Deben especificar los productos comprometidos por el proyecto, tales como: desarrollos tecnológicos o experimentales, derechos de obtentor de variedades vegetales, registro de variedades en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales del SNICS, descriptores varietales ante el SNICS, Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) o *Biodiversity*, artículo(s) científico(s) publicado(s) o aceptado(s) para su publicación, preferentemente en revista(s) indizada(s), libros o capítulos, guías técnicas oficiales, manuales técnicos, publicaciones de divulgación, actividades de capacitación y estudiante(s) titulado(s) o graduado(s). Los productos comprometidos no podrán ser derivados del desarrollo de otros proyectos de investigación financiados por la UACH.

Registro de Propuestas

Las propuestas de proyectos podrán registrarse en el **SGPI a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del día domingo 9 de febrero de 2020**. El Comité Técnico del Centro o Instituto que presente la propuesta deberá revisar que los proyectos cumplan con los términos de la presente Convocatoria y el Coordinador del Centro o Instituto deberá dar el Vo.Bo. de los proyectos aprobados a más tardar el día domingo **23 de febrero del 2020 en el mismo sistema**, y el período de atención de observaciones será del día lunes 24 de febrero al día domingo 8 de marzo de 2020. Los resultados se presentarán del día lunes 16 al día viernes 20 de marzo de 2020.

Evaluación

Los proyectos propuestos serán evaluados por la DGIP para verificar el cumplimiento de la convocatoria, la continuidad, viabilidad, novedad, calidad científica y técnica, congruencia, claridad y pertinencia financiera; de manera adicional se revisará que el **responsable y participantes no tengan adeudos como los siguientes: informes, cumplimiento de productos comprometidos, recursos financieros no comprobados u otros requerimientos de la DGIP no atendidos**. El dictamen de evaluación emitido por la DGIP será inapelable.

Seguimiento

Para los proyectos que concluyan su vigencia en el año 2019, los responsables harán entrega de informes de resultados finales a la DGIP a más tardar el día viernes 14 de febrero de 2020 a través de un oficio dirigido a la Subdirección General de Investigación. De no entregar tanto el informe final como los productos comprometidos, el responsable del proyecto quedará excluido de aprobaciones posteriores. La DGIP podrá solicitar que se realice una presentación de los resultados cuando lo considere pertinente.

Financiamiento

La asignación de recursos económicos para los proyectos aprobados estará en función de las necesidades del proyecto, la disponibilidad de presupuesto asignado por el Honorable Consejo Universitario (H.C.U.) y del número de proyectos presentados a la DGIP, considerando un monto máximo hasta de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), por proyecto, lo cual será determinado por la DGIP. El presupuesto **no se podrá reasignar a otro colaborador o persona dentro del mismo proyecto**, el titular será el responsable de la asignación otorgada y toda comprobación deberá ser autorizada por el mismo.

Asignación Presupuestal y Ejercicio del Presupuesto

La asignación presupuestal de las propuestas aprobadas se dará a conocer una vez concluido el proceso de evaluación. El periodo del ejercicio presupuestal quedará dentro del año fiscal 2020, cuyo cierre se notificará al menos con 15 días naturales de anticipación. Los fondos se podrán ejercer exclusivamente en el territorio nacional en los capítulos 2000 y 3000 (materiales y suministros y servicios generales, respectivamente), de acuerdo al presupuesto y partidas solicitadas. El presupuesto aprobado para realizar análisis de laboratorio deberá ejercerse de preferencia en el Laboratorio Nacional de Investigación y Servicio Agroalimentario y Forestal (LANISAF) de la Universidad Autónoma Chapingo.

Plazo de Presentación

Esta convocatoria permanecerá **abierta a partir de la fecha de su publicación y hasta las 23:59 horas del día domingo 9 de febrero de 2020**.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP.

Chapingo, México, 08 de noviembre de 2019.

Atentamente

Dr. Arturo Hernández Montes

Director General de Investigación y Posgrado

Para mayor información comunicarse a:
Tel.: 595 95 2 15 00 ext. 1559, correo-e: dgip.subdireccion@chapingo.mx, dgip.cai@chapingo.mx,
dgip.direccion@chapingo.mx
<http://dgip.chapingo.mx/>